



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2026-A-MDS



Sama, 30 de abril de 2026.

VISTO:

El Informe N° 242-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 30 de abril del 2026, emitida por la Unidad de Personal; el Informe N° 545-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 30 de abril del 2026, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, asimismo, de acuerdo al artículo 20 numeral 6) de la misma Ley citada, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la Leyes y Ordenanzas. Concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, tiene por finalidad contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de las Universidades, Institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público; y mediante el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401;

Que, el artículo 3 del referido texto normativo, establece que la finalidad de la norma es contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de Universidades, Institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público, precisando su artículo 4 que las Modalidades Formativas de Servicios son las i) Prácticas preprofesionales y las ii) Prácticas profesionales;

Que, el segundo párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, señala que las entidades públicas regulan internamente el concurso público de las modalidades formativas dentro del marco de las disposiciones generales adoptadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, así como los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 156-2024-GM-MDS, de fecha 19 de junio de 2024, se aprobó la "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONCURSO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA"; en donde se establece las disposiciones que regulan el proceso de selección para el concurso público de prácticas;

Que, mediante Informe N° 242-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 30 de abril del 2026, emitido por la Unidad de Personal, señala que en atención al documento de referencia la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156-2024-GM/MDS, se aprueba la "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONCURSO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA", que establece las disposiciones que regulan el proceso de selección para el concurso público de prácticas regulado por el Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento. Proponiendo que la comisión sea compuesta de la siguiente manera:

TITULARES

- UNIDAD DE PERSONAL: presidente (Primer Miembro)
- AREA USUARIA: (Segundo Miembro)
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN (Tercer Miembro)

SUPLENTES

- UNIDAD DE CONTABILIDAD: presidente
- GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO: Tercer Miembro

Que, mediante el Informe N° 545-2026-GA-GM/MDS-T., de fecha 30 de abril de 2026, emitido por la Gerencia de Administración, remite la propuesta presentada por la Unidad de Personal sobre el Comité de selección para el concurso de prácticas preprofesionales y profesionales en la Municipalidad Distrital de Sama, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutorio, a fin de conducir el proceso de selección para el concurso de prácticas para el ejercicio fiscal 2026.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2026-A-MDS



Que, mediante proveído de fecha 30 de abril del 2026 la Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, en el ejercicio de la atribución establecida en el artículo 20° Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, y la Unidad de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, la cual estará compuesta de la siguiente manera:

TITULARES

UNIDAD DE PERSONAL : Presidente (Primer Miembro)
AREA USUARIA : Segundo Miembro
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN : Tercer Miembro

SUPLENTE

UNIDAD DE CONTABILIDAD : Presidente
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO : Tercer Miembro

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los funcionarios representantes de cada área según la estructura aprobada en el artículo precedente, encargándoles la ejecución, conducción y finalización del proceso de selección de prácticas preprofesionales y profesionales, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaria de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución a las diferentes dependencias competentes, así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDÍA
RICHARD SANCHEZ CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

Cc. Destinatarios:
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración
Unidad de Personal
Unidad de Contabilidad
Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Imagen Institucional
Activo

